"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Ordenanza Nº 1841, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza Nº 1841, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector Nº 401/21, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que el dictamen producido por la Comisión de Expertos, luego de analizar y evaluar la documentación, debe ser elevado para aprobación del Consejo Superior.

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería Eléctrica, ha enviado dictamen definitivo, de la solicitud de PEREIRA GUEVARA Zoila Paulina recomendando su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

"Las Malvinas son argentinas"



REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Expertos de la carrera Ingeniería Eléctrica, que recomienda la Convalidación del título de Ingeniero Electricista, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de Guayana, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de **PEREIRA GUEVARA Zoila Paulina**, DNI 95.980.561, dado que posee una razonable equivalencia con el título de Ingeniero Electricista, que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1017/22

UTN
ma

Ing. RUBÉN SORO Rector

Ing. PABLO ROSSO Secretario Consejo Superior